

**AUTORIZA CAMBIO DE GIRO COMERCIAL A  
DOÑA GLADYS AGUILAR NAMOC.**

RESOLUCIÓN N° **3473**  
2024

**14** AGO. 2024

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso N°1589 de fecha 07 de agosto de 2024, solicitando cambio de giro de: **Artículos de hierbas naturales e infusiones envasadas de fábricas autorizadas** a venta de: **Artículos de aseo.**
5. Informe inspectivo favorable de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por Inspector Municipal, en relación a solicitud de cambio de giro en local N°104 de Boulevard Salas en la comuna de Recoleta, realizada por la contribuyente..

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

- 1.- **PROCÉDASE**, a contar del **segundo semestre de 2024**, el cambio de giro de **Artículos de hierbas naturales e infusiones envasadas de fábricas autorizadas** a venta de: **Artículos de aseo.**, en la patente municipal **rol N°5-720589**, a nombre de Gladys Aguilar Namoc, **Rut N°21.510.514-8**. Lo anterior en local N°104 de Boulevard Salas, en la comuna de Recoleta y en relación a lo solicitado por la contribuyente previamente individualizada.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria ya individualizada, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.
- 4.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
  - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
  - b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase a:

Secretaria Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



**KEMENY MENESES MATELUNA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**GONZALO LIZANA COFRÉ**  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ/JCD/amh

2215857